



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia Supervisión y Fiscalización

N° 00014-2024-GSF-OSITRAN

Lima, 18 de enero de 2024

**EMPRESA PRESTADORA** : CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.

**MATERIA** : Suspensión de obligaciones – Bloqueo Vía km 263

### VISTO:

La Carta N° CDGG.0450.2023; remitida por la empresa prestadora CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A. e Informes N° 00284-2024-JCRV-GSF-OSITRAN e informe N° 00320-2024-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de setiembre del 2005, se suscribió el contrato de concesión para la construcción y explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6) entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (el Concedente), y la empresa CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A. (el Concesionario);

Que, la cláusula 18.1 del Contrato de Concesión contiene la definición de caso fortuito o fuerza mayor y un listado enunciativo de eventos que pueden ser considerados como de fuerza mayor;

Que, la cláusula 18.2 del Contrato de Concesión establece el procedimiento a seguir a fin de que el Regulador proceda con la calificación de un evento como de fuerza mayor y la declaración de suspensión de obligaciones;

Que, mediante Carta N° CDGG. 0450.2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, el Concesionario solicitó al Ositrán la declaración de suspensión de determinadas obligaciones, debido al bloqueo de la carretera como parte de las protestas que efectuaron pobladores de la zona autodenominada Barrio Chino cuyo a la altura del Km. 263, cuyo inicio ocurrió a las 20:57 horas del día 3 de diciembre del presente año, siendo que durante el trayecto, los participantes bloquearon la vía con piedras de dimensiones considerables que arrastraron, incluso quemaron llantas, con el propósito de obstaculizar el tránsito de vehículos en el citado Kilómetro en ambos sentidos, lo que motivó que la Policía Nacional del Perú a fin de poder repeler las acciones de dichos protestantes, haya procedido al cierre de la vía en el sentido Norte/Sur desde el Km. 235 de la Panamericana Sur.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes N° 00284-2024-JCRV-GSF-OSITRAN e Informe N° 00320-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, el cual se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución; y, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar procedente y con eficacia anticipada la suspensión de las obligaciones contractuales, de acuerdo con el siguiente detalle:

OBLIGACIÓN	CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TRAMO SOLICITADO
Obligación de prestar los Servicios Obligatorios de remolque y auxilio mecánico y de ambulancias y atención de emergencias y accidentes	Cláusula 8.10, numeral 9 del Anexo I y otros del Contrato de Concesión	20:57 horas del 03 de diciembre de 2023	01:40 horas del 04 de diciembre de 2023	Km 235 al 290
Obligación de Cobro del Peaje en la Unidad de Peaje Ica.	Cláusulas 8.14, 8.15, 8.17 y otros del Contrato de Concesión	20:57 horas del 03 de diciembre de 2023	01:40 horas del 04 de diciembre de 2023	Peaje Ica
Obligación de ejercer defensas posesorias extrajudicial	Cláusula 5.17 del Contrato de Concesión	20:57 horas del 03 de diciembre de 2023	01:40 horas del 04 de diciembre de 2023	Km 235 al 290
Obligación de ejecutar las labores de Mantenimiento de nuestro Contrato de Concesión y cumplir Niveles de Servicio	Cláusulas 7.1, 7.2, 7.3 y otros del Contrato de Concesión	20:57 horas del 03 de diciembre de 2023	01:40 horas del 04 de diciembre de 2023	Km 235 al 290
Obligación de atender reclamos en la Unidad de Peaje Ica	Cláusula 8.5 y otros del Contrato de Concesión	20:57 horas del 03 de diciembre de 2023	01:40 horas del 04 de diciembre de 2023	Peaje Ica
Obligación de brindar el servicio comunicación en tiempo real (Postes SOS)	Cláusula 8.10 y otros del Contrato de Concesión	20:57 horas del 03 de diciembre de 2023	01:40 horas del 04 de diciembre de 2023	Km 235 al 290
Obligación de funcionamiento continuo y estable de los sistemas de pesaje de la Estación de Pesaje Ica	Cláusulas 8.24 y otros del Contrato de Concesión	20:57 horas del 03 de diciembre de 2023	01:40 horas del 04 de diciembre de 2023	Pesaje Ica

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución, así como los Informes N° 00320-2024-JCRV-GSF-OSITRAN e Informe N° 00320-2024-JCRV-GSF- OSITRAN a la empresa CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

Artículo 3º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**  
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)

NT 2024006729

Código: M2.03.02



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

